



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/RBM/jbh

CONVOCA PROCESOS DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ACADÉMICOS/AS Y ADMINISTRATIVOS/AS UNIVERSALES, POR CADA SEDE, PARA INTEGRAR COMISIONES REDACTORAS DE REGLAMENTOS PARA CARRERA FUNCIONARIA.

CONCEPCIÓN, 19 de diciembre de 2024.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: Nº 8673

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, de Educación, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley Nº 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario exento Nº 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo Nº 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento Nº 01, de 2014, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo tercero transitorio en relación al artículo 40º numeral 11, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, disponen que las propuestas de reglamentos que menciona sobre Carrera Funcionaria, académica y administrativa, deberán ser elaboradas, respectivamente, por Comisiones integradas por un/a representante del Rector o Rectora comisionado/a para estos efectos, que la presidirá, un/a representante de cada organización gremial de académicos/as y de administrativos/as y un/a representante universal, por cada sede, elegido/a por todo el personal académico y administrativo de la respectiva sede.

2. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer un representante universal, por cada sede, adscrito o no a alguna de las asociaciones respectivas, por parte del estamento académico y administrativo, es decir, cuatro representantes en total, desde la fecha que en derecho corresponda.

3. Lo dispuesto en los artículos 5º y siguientes del Decreto Universitario exento Nº 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

4. Lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, con fecha 19 de diciembre de 2024, respecto de proponer al Sr. Rector normas referidas al derecho de voto y requisitos para candidatos/as en las elecciones en cuestión.

DECRETO:

1. **Convócase** a los procesos electorarios para elegir representantes universales, por cada sede, elegidos/as por el personal académico y administrativo de cada una de ellas, para integrar las Comisiones



redactoras de propuestas de reglamentos sobre carrera funcionaria, académica y administrativa. En consecuencia, los procesos electorarios que se convocan son los siguientes:

- a) Un/a representante académico/a universal de la sede Concepción.
- b) Un/a representante académico/a universal de la sede Chillán.
- c) Un/a representante administrativo/a universal de la sede Concepción.
- d) Un/a representante administrativo/a universal de la sede Chillán.

2. Los procesos electorarios referidos en el resuelvo N° 1 anterior, se realizarán mediante votación electrónica remota, el día martes 21 de enero de 2025, desde las 09:00 hasta las 16:00 horas.

3. Para efectos de realizar los procesos electorarios referidos en el resuelvo N° 1, solo podrán votar los/as miembros de la comunidad universitaria que figuren en el padrón electoral. Para estos efectos, tendrán derecho a voto los funcionarios/as académicos/as y administrativos/as de planta o contrata vigente a la fecha de publicación del padrón, mientras mantengan dicha calidad a la fecha de la elección respectiva; y respecto de la elección del estamento al que pertenezca y la sede a la que se encuentre adscrito/a.

4. Las personas de la comunidad que deseen presentarse como candidatos/as, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Candidatos/as académicos/as: Funcionarios/as académicos/as de planta o contrata que se encuentren jerarquizados a la fecha de declaración de su candidatura, que tengan a lo menos cinco años de antigüedad en la Institución y que se encuentren calificados/as en lista A o B de evaluación del desempeño académico a la fecha de la declaración señalada.

b) Candidatos/as administrativos/as: Funcionarios/as administrativos de planta o contrata que tengan a lo menos cinco años de antigüedad en la Universidad y que hayan sido calificadas en la lista 1 de distinción, en los últimos tres años anteriores a su nombramiento.

Para estos efectos, la referencia a las listas A o B indicadas en la letra a), se refieren a aquellas establecidas en el Decreto Universitario N° 140/2005, que aprueba el Estatuto del Académico/a. Por su parte, la referencia a la lista 1 de distinción indicada en la letra b), se refiere a aquella establecida en el en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

5. Establécese el siguiente calendario de los procesos electorarios indicados, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío:

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIONES	FECHA
1	Publicación Nómina Padrón Electoral	Lunes 6 de enero de 2025
2	Plazo para presentar objeciones a la nómina	Jueves 9 de enero de 2025
3	Publicación nómina definitiva padrón electoral	Viernes 10 de enero de 2025
4	Plazo para presentar Declaraciones de Candidaturas	Lunes 13 de enero de 2025



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

5	Aceptación y declaración de validez de las candidaturas	Martes 14 de enero de 2025
6	Fecha de las Votaciones	Martes 21 de enero de 2025
7	Publicación resultados provisorios de las elecciones	Martes 21 de enero de 2025
8	Plazo para objeciones a resultados provisorios	Jueves 23 de enero de 2025
9	Proclamación resultados de las Elecciones	Viernes 24 de enero de 2025

6. La organización de los procesos electorarios referidos, estarán a cargo del Comité General de Organización Electoral, establecido en los artículos 56° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío. Por su parte, los procesos electorarios de la referencia serán calificados y sus resultados proclamados por el Consejo de Calificación Electoral, establecido en los artículos 70° y siguientes del mismo Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR